

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 073 -2019-SUSALUD/GG

Lima, 09 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 00623-2019/OGPER de fecha 04 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00548-2019/OGAJ de fecha 05 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), aprobado por Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, documento de gestión que tiene previsto el cargo de Jefe de Gestión Descentralizada del Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR) con el N° de Orden 052, el Código N° 134064 y Clasificador SP-EJ;

Que, la abogada Liliana Emperatriz Bobadilla Bocanegra, viene desempeñando el cargo antes citado, quien hará uso de su descanso vacacional del 02 al 13 de setiembre de 2019, inclusive, por lo que resulta conveniente encomendar las funciones del cargo en mención;

Que, el artículo 58 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG, dispone que el trabajador podrá ser propuesto por el jefe inmediato para reemplazar temporalmente a otro trabajador del mismo nivel, con o sin retención de su cargo, en los casos de enfermedad, vacaciones, accidentes, entre otras causales, que le impidan concurrir al centro laboral, sin que esto genere remuneración o beneficios extraordinarios;

Que, los literales a) y b) del artículo 59 de la norma precitada, dispone que los reemplazos temporales, las rotaciones y los encargos de funciones que permiten las normas vigentes, se ejecutan previa evaluación por parte de la Oficina General de Gestión de las Personas, del perfil del servidor a reemplazar y su compatibilidad con las funciones a desempeñar; además se dispone que los encargos de las funciones de las Direcciones Generales y las Jefaturas de Oficinas serán autorizados por la Secretaría General;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo este régimen laboral pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Memorándum N° 00317-2019-SUSALUD/CECONAR, emitido por el Director de CECONAR se propone al servidor Luis Enrique Ames Peralta, Jefe de Arbitraje del mencionado Centro, para suplir a la servidora Liliana Emperatriz Bobadilla Bocanegra, en el cargo de Jefe de Gestión Descentralizada;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas efectuó la validación y evaluación de compatibilidad del perfil profesional del abogado Luis Enrique Ames Peralta, con el perfil de Jefe de Gestión Descentralizada del CECONAR, siendo el perfil del citado

profesional compatible para ocupar dicho cargo, conforme a lo establecido en el Clasificador de Cargos de SUSALUD, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 012-2015-SUSALUD/S;

Que, en atención a lo expuesto en el citado informe, así como de los considerandos precedentes y a fin de garantizar la buena marcha institucional, resulta procedente la suplencia para realizar las funciones como Jefe de Gestión Descentralizada del CECONAR;

Que, estando a que la servidora Liliana Emperatriz Bobadilla Bocanegra ha iniciado su periodo vacacional el 02 de setiembre de 2019, resulta aplicable el numeral 1) del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 11 y el literal q) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con el literal b) del artículo 59 del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER con eficacia anticipada, desde el 02 al 13 de setiembre de 2019, inclusive, la suplencia de la abogada **LILIANA EMPERATRIZ BOBADILLA BOCANEGRA**, Jefa de Gestión Descentralizada del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud, por el abogado **LUIS ENRIQUE AMES PERALTA** servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones de Jefe de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados para su conocimiento, y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.



Regístrese y comuníquese.

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL

